

Con fecha 04 de enero de 2021 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-051944.

Una vez analizada la solicitud, la Dirección General del Servicio Exterior resuelve conceder parcialmente la información a la solicitud presentada por [REDACTED] Giménez, amparándose en lo dispuesto por el art. 14 de ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Entre el 13/11/2019 y el 4/01/2020, seis miembros del Grupo Especial de Operaciones se desplazaron en comisión de servicio para la protección y seguridad de la Embajada de España en La Paz, lo que supuso un coste total de 43.602,49 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, a 11 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

Álvaro Kirkpatrick de la Vega